

ACTA DE LA COMISIÓN PARITARIA DEL SECTOR DEL METAL

En Madrid, a 12 de mayo de 2023, reunidos los miembros de la representación sindical y de la representación empresarial, que se relacionan más abajo, de acuerdo con lo establecido en el Convenio Colectivo Estatal de la Industria, la Tecnología y los Servicios del Sector del Metal (CEM):

Por la Confederación Sindical de Comisiones Obreras Federación de Industria (CCOO-Industria):

D. Álvaro Garrido Romero

Por la Federación de Industria, Construcción y Agro de la Unión General de Trabajadores (UGT-FICA):

D. Jesús Ordóñez Gámez

Por la Confederación Española de Organizaciones Empresariales del Metal (CONFEMETAL):

D. Andrés Sánchez de Apellániz

D. José Luis Vicente Blázquez

MANIFIESTAN

- 1) Que la reunión tiene por objeto resolver la consulta, referida a si en las formaciones de reciclaje de los oficios C27, C28 y/o C29, se pueden realizar prácticas y, en caso afirmativo, cuánto tiempo sería el máximo permitido dentro de las 4 horas de duración.
- 2) La Comisión Paritaria resuelve por unanimidad la siguiente interpretación a las consultas que se hace referencia en el punto 1 de este Acta:

“Nada impide que determinados contenidos formativos de los regulados en los módulos C.27, C.28 y C.29 Anexo II del CEM se impartan de manera especialmente práctica. Es más, esta Comisión valora muy positivamente que así sea.” (Acta 43/21)

La Comisión Paritaria también ya ha tenido ocasión de pronunciarse sobre este punto en Acta 14/22, en la que señala en sus puntos 2 y 3 que:

“2.- En relación a la formación práctica de los módulos formativos C)27, C)28 y C)29, derivados de la consulta 43/21, entendemos que como máximo esta formación práctica podría comprender un 50 % de la acción, puesto que si superara este porcentaje podría degradarse la parte teórica de dichas acciones que consideramos, también, de gran importancia.

3.- Como norma general, esta Comisión, no considera conveniente impartir todos los contenidos de oficio del ANEXO II del IV CEM en modalidad mixta teórico-práctica. No obstante, se pueden hacer algunas excepciones, como en el caso de la Consulta 43/21, o en concreto del módulo C) 31 al que se refiere la presente consulta, eso sí, siempre y cuando se respeten los criterios recogidos en la consulta 43/21 y en la respuesta anterior”.

Siendo coherentes con lo anteriormente citado, esta Comisión considera que la formación de reciclaje (4 h) de los módulos C.27, C.28 y C.29 del Anexo II del CEM puede realizarse en modalidad mixta teórico-práctica, comprendiendo la parte práctica un máximo de un 50% (2h.) por lo expuesto en el Acta 14/22.

Y, no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión a las 12,00 horas.

Por FICA-UGT

Por la CC.OO-Industria

Por CONFEMETAL